



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006 -2018-MPH/A.

Ayacucho, 04 ENE. 2018

VISTO:

El Memorando N° 12-2018-MPH/A, de fecha 04 de enero de 2018, sobre designación de fedatarios titulares de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, de conformidad con el Artículo 127°, de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", Régimen de Fedatarios: Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:

- Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.
- El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.
- En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documental consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados.
- La Entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario.

Que, asimismo el Artículo 128° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", Potestad administrativa para autenticar actos propios: La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como fedatarios Titulares de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el año 2018, a los siguientes servidores

N°	DATOS	DEPENDENCIA
1	Alberto Quispe León	Sub Gerencia de Registro Civil
2	Reyder Marcelino Aronés Pineda	Area de Escalafón
3	Pepe Walter López Aucapuella	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
4	Dacio Cconislla Cabana	Unidad de Tesorería
5	Alejandro Edgar Mendoza Méndez	Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
6	Celmira Cornejo Zaga	Secretaria General
7	Karol Lucia Riveros Taco	Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
8	Raquel Acevedo Bellido	Sub Gerencia de Comercio, Licencia y Fiscalización
9	Florencio Avalos Palomino	Unidad de Recursos Humanos
10	Máximo Lozano Cuba	Unidad de Recursos Humanos
11	Julia Reymundez Hinostroza	Gerencia de Transportes
12	Samuel Huarancay Guillén	Gerencia de Transportes
13	Sonia Saavedra Morales	Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro
14	Freddy Tineo Villafuerte	Gerencia de Desarrollo Territorial
15	Saturnino Ccahuana Ochante	Gerencia de Desarrollo Económico

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Sub Gerencias, Direcciones de Líneas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE